



Resolución Ministerial

N° 053-2015-MIDIS

Lima, 09 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 554-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General, y el Informe N° 036-2015-MIDIS/GS/OGA, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas los Ministerios, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios formulen sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, mediante resolución del titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, asimismo, el referido artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades públicas deben informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre el cumplimiento de la citada norma;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS, se designó a la responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

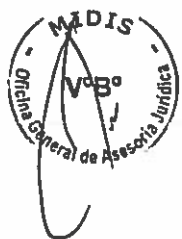
Que, en atención a lo indicado en los documentos de Vistos, se considera necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS, a fin de designar al cargo de Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano como responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS.





Artículo 2.- Designar al(a la) Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano como responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL